

## Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 142-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de abril de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 002-2024/P.CES CAS 003-2024 de fecha 8 de abril de 2024;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA:

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, **contratar**, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);











# Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 142-2024-CO-UNCA

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2023/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: El Consejo Universitario aprobará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, los resultados del Proceso de Selección para la Contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y remitirá junto con la resolución de aprobación los currículums vitae a la Unidad de Recursos Humanos:



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2024/CO-UNCA de fecha 11 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo primero autorizar el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, y en su artículo segundo se resolvió designar al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2024/CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA;



Que, mediante Oficio N° 002-2024/P.CES CAS 003-2024 de fecha 8 de abril de 2024, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, remite al despacho de la Presidencia los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, adjuntando: el Aca N° 002, Acta N°003, Acta N° 004 y el Acta N° 005-2024-Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA-RESULTADO FINAL de fecha 8 de abril de 2024; en tal sentido, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 9 de abril de 2024, dispuso a Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 002-2024/P.CES CAS 003-2024 de fecha 8 de abril de 2024, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 19-2024 de fecha 9 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios Nº 003-2024-CAS-UNCA, conforme al Acta N° 005-2024 – Comité de Evaluación y Selección para el











# Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 142-2024-CO-UNCA

Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA-RESULTADO FINAL de fecha 8 de abril de 2024:

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes:

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios Nº 003-2024-CAS-UNCA, conforme al Acta N° 005-2024 — Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA-RESULTADO FINAL de fecha 8 de abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** como GANADOR del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios Nº 003-2024-CAS-UNCA, al postulante que a continuación se detalla:

N°	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO FINAL
1	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	GRANADINO MEZA JORGE LUIS	27734548	87	GANADOR

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Director General de Administración, realizar las acciones pertinentes para la CONTRATACIÓN del ganador del Proceso de Concurso Nº 003-2024-CAS-UNCA, conforme lo establece las Bases.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Presidente del CESCAS y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











